Poder Judicial

RESOLUCIÓN D.G. N° 2172/19

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION UNILATERAL DEL CONTRATO N° 82/2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA MEDILIFE DE MEDIPLAN S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. N° 01/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA EL MDP", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA - ID N° 348.283.----------.

Asunción, 30 de Octubre del 2019.-

VISTOS: Los antecedentes contractuales de la convocatoria, La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 21.909/03 y sus modificaciones.----

La Resolución D.G. N° 1.614/18, de fecha 31 de agosto de 2018 **"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. N° 01/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA EL MDP", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA. ID. N° 348.283.- ----------**

El Contrato **N° 82/2018** firmado el 25 de octubre de 2018 entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma **MEDILIFE** de **MEDIPLAN S.A**----------

El llamado a **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 05/2019 "SEGURO MÉDICO PRIVADO POR EL MDP" ID. N° 369.058, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.**----------

La Resolución **DCNP N° 4288/19** de fecha 24 de octubre de 2019, firmada por el Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se recomienda la suspensión del proceso de contratación descripto en el párrafo anterior .-------

La Resolución D.G. N° 2171/19 **"POR LA CUAL SE SUSPENDE LA EJECUCION DEL CONTRATO N° 42/19 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA MEDIPLAN S.A., EN EL MARCO DE LA LPN N° 05/19 "SEGURO MEDICO PRIVADO PARA EL MDP – PLURIANUAL" – ID 369.058, POR LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DNCP 4288/19, POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DE PROTESTA AL LLAMADO INTERPUESTA POR SERVICIO MEDICO INTEGRAL S.A."**, emitida por el MDP, con el fin de acatar la recomendación de la DNCP, siguiendo como criterio la prudencia administrativa.----------

El Dictamen U.O.C. N° 105/19, de fecha 30 de octubre de 2019, en virtud del cual se justifica la modificación unilateral a ser efectuada en el marco del Contrato N° 82/2018 adjudicado en la Licitación Pública Nacional N° 01/18 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PRIVADO", ID N° 348.283 y celebrado entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma MEDILIFE DE MEDIPLAN S.A. Dicho dictamen forma parte e integra la presente resolución y sirve de principal sustento y antecedente.----------

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Rafael Laterra
Director de Gabinete
Ministerio de la Defensa Pública

La Nota UOC N° 966/19, de fecha 29 de octubre de 2019, por la cual se comunica a la DNCP que el MDP ha adoptado suspender la ejecución del **CONTRATO N° 42/19 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA MEDIPLAN S.A., EN EL MARCO DE LA LPN N° 05/19 "SEGURO MEDICO PRIVADO PARA EL MDP – PLURIANUAL" – ID 369.058, POR LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DNCP 4288/19, POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DE PROTESTA AL LLAMADO INTERPUESTA POR SERVICIO MEDICO INTEGRAL S.A."**----------

La Nota UOC N° 965/2019, en virtud de la cual se solicita a la DNCP: *"...la adecuación de líneas presupuestarias en el marco de la LPN SEGURO MÉDICO PRIVADO PARA EL MDP, a fin de desafectar la línea asignada al nuevo proceso de Seguro Médico, a fin de realizar una ampliación al contrato anterior de Seguro Médico N° 82/18..." y "...se adjunta, para dicho efecto el formulario ANEXO B-02-17 y Resolución de Suspensión...".*--

C O N S I D E R A N D O:

Que, en fecha 31 de agosto del 2018 fue adjudicado el llamado por Licitación Pública Nacional S.B.E. **"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. N° 01/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA EL MDP", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA. ID. N° 348.283,** a la firma **MEDILIFE** de **MEDIPLAN S.A.** con una vigencia de 12 (doce) meses el cual vence el próximo 31 de octubre del 2019.----------

Que, a fin de perfeccionar y avanzar sobre la ejecución del contrato celebrado en el marco del proceso descripto precedentemente, en fecha 25 de octubre del 2018 se suscribió el Contrato N° 82/18 entre el **Ministerio de la Defensa Pública** y la firma **MEDILIFE** de **MEDIPLAN S.A.**----------

Que, en vista a que está próximo el vencimiento (31/10/19) de contrato de **SEGURO MÉDICO PARA EL MDP,** el Ministerio de la Defensa Pública, en fecha 16 de agosto del 2019, aprobó la Resolución D.G. N° 1.584 **POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2019 "SEGURO MÉDICO PRIVADO PARA EL MDP" CON ID N° 369.058,** aprobándose, en consecuencia, los Pliegos de Bases y Condiciones, dando inicio a los trámites orientados a la difusión y tramitación de dicha adquisición.----------

Que, el **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2019** fue adjudicado por Resolución D.G. N° 1.989/19, de fecha 04 de octubre de 2019 **"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2019 "SEGURO MÉDICO PRIVADO PARA EL MDP" ID N° 369.058".**----------

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Rafael Laterra
Director de Gabinete
Ministerio de la Defensa Pública

Que, los fundamentos, argumentos y razones en que se sustenta la ampliación de la vigencia y el incremento del monto del contrato N° 82/2018, firmado el 25 de octubre de 2018, entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma MEDILIFE de MEDIPLAN S.A, han sido plasmados en el Dictamen U.O.C. N° 105/19, de fecha 30 de octubre de 2019. Dicho dictamen forma parte de la presente resolución y le sirve de principal antecedente.-----

Que, a través del citado dictamen, la UOC considera que se reúnen los recaudos legales mínimos para llevar a cabo, sin más trámites, la modificación unilateral contrato N° 82/18, en lo que refiere a monto y plazo.----------

Que, el contrato N° 82/2018 firmado entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma MEDILIFE de MEDIPLAN S.A., determina en su CLÁUSULA QUINTA que el monto total del mismo asciende a **Gs. 12.570.000.000 (Doce mil quinientos setenta millones).**----------

Que, conforme dictamen de UOC, para proporcionar cobertura a 2.095 funcionarios, por el plazo de un mes, esto es, **desde el 01 de noviembre de 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2019**, debe incrementarse el monto del contrato original hasta por 8.3 % (ocho punto tres por ciento), que traducido en números arroja el importe de **Gs. 1.047.500.000 (guaraníes un mil cuarenta y siete millones quinientos mil).**----------

Que, el Dictamen Técnico-Jurídico UOC N° 105 /2019, de fecha 29 de octubre de 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones expresa: "Que, en atención a los fundamento expuestos y en concordancia con la Ley N° 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, sus reglamentaciones a través del Decreto N° 21.909/03 y sus modificaciones no ve inconveniente en la aprobación de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 82/2018 suscrito entre el "Ministerio de la Defensa Pública" y la firma MEDILIFE, de conformidad al art. 55 inc b. de la Ley 2051/03. Dictaminando a favor de la misma".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, **LA DEFENSORA GENERAL.**----------

R E S U E L V E:

Art. 1° AUTORIZAR en virtud al art. 55 inc. "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la modificación unilateral del Contrato N° 82/2018, celebrado entre el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA** y la firma **MEDILIFE de MEDIPLAN**, en el marco de llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. N° 01/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA EL MDP", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA - ID. N° 348.283.**----------

Art. 2° DISPONER la modificación de las **CLÁUSULAS QUINTA** y **SEXTA**, en los términos, alcances y condiciones esgrimidos en el exordio de esta Resolución, en consecuencia:----------

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Rafael Laterra
Director de Gabinete
Ministerio de la Defensa Pública

Art. 3° DETERMINAR que el plazo de vigencia del Contrato N° 82/2018, se amplía y extiende desde el 01 de noviembre de 2019 hasta el 30 de noviembre del 2019.-----

Art. 4° INCREMENTAR el monto del Contrato N° 82/2018 hasta por el **8.3 %** (ocho punto tres por ciento) del monto original, cuyo importe es equivalente a **Gs. 1.047.500.000 (guaraníes un mil cuarenta y siete millones quinientos mil).----------**

Art. 5 ° ORDENAR a la UOC el inicio de los trámites destinados a exigir al contratista la presentación del endoso de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, ajustándose a la ampliación del plazo y al incremento del monto de que es objeto el presente contrato.---------- ----------

Art. 6 ° DEJAR ESTABLECIDO que el **ACATAMIENTO** de lo dispuesto en esta resolución es de **CUMPLIMIENTO INMEDIATO Y OBLIGATORIO** para el contratista, en arreglo a lo dispuesto en la última parte del art. 55, de la ley 2051/03, que reza: "*Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato*".----------

Art. 7° SUSCRIBIR la Adenda Correspondiente, a los efectos legales que correspondan.----------

Art. 8° ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública a que realice los trámites que fueren necesarios para la formalización de la presente modificación y su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 9° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y luego archivar.----------

ANTE MÍ.

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Rafael Laterra
Director de Gabinete
Ministerio de la Defensa Pública